

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta pago número 1.787 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia de Madrid número 59, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.787 de 2007 a instancias de doña Julia de Roa García, representada por la procuradora doña Francisca Herrero Redondo y asistida por el letrado don Antonio Rodríguez Gil, contra “Hostelería y Paquetería El Triángulo Latino, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal de desahucio por falta de pago, ha procedido a dictar la presente resolución en base a los siguientes

Fallo

Que, con estimación de la demanda formulada por doña Julia de Roa García, representada por la procuradora doña Francisca Herrero Redondo y asistida del letrado don Antonio Rodríguez Gil, debo declarar resuelto por falta de pago de rentas el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, con fecha 1 de mayo de 2005, en relación con el local sito en Madrid, calle Sierra de Filabrés, número 83, bajo, de Madrid, condenándola a que deje libre y a disposición de la parte actora, en el plazo legalmente establecido, dicha propiedad, con apercibimiento de lanzamiento en fecha 29 de marzo de 2010, a las trece horas, si no la desaloja con anterioridad.

Se imponen las costas a la parte demandada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 447.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta sentencia no produce efecto de cosa juzgada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de “Hostelería y Paquetería El Triángulo Latino, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.059/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 376 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abraham Hilario Tinitana Ortiz, don Miguel Santiago Coveñas Quispe, don César Roberto Rivera Soria, don Francisco Daniel Ñahuazo Tacuya, don Gheorghe Ion Vizireanu, don Joefre Stalin Cisneros Pérez, don Jorge Antonio Campoverde Campoverde, don José Belarmino Vitonera, don José Luis Díaz Reategui, don José Luis Jumbo Tinitana, don Juan Carlos Vaquero Meneses, don Luis Alberto Alulima Ordóñez, don Luis Enrique Saavedra, don Marco Efraín Quezada Jaya y don Víctor Hugo Guacollante Gualoto, contra la empresa “Palsán Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En su virtud vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Declarar resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada, y se condena a esta a que indemnice a la parte actora de la siguiente forma:

Por indemnización, la cantidad de:

A don Abraham Hilario Tinitana Ortiz, 583,35 euros.

A don César Roberto Rivera Soria, 961,28 euros.

A don Francisco Daniel Ñahuazo Tacuya, 1.020,86 euros.

A don Gheorghe Ion Vizireanu, 291,68 euros.

A don Joefre Stalin Cisneros Pérez, 427,16 euros.

A don Jorge Antonio Campoverde Campoverde, 1.373,25 euros.

A don José Belarmino Vitonera Guamán, 1.020,86 euros.

A don José Luis Díaz Reategui, 686,63 euros.

A don José Luis Jumbo Tinitana 583,35 euros.

A don Juan Carlos Vaquero Meneses, 612,60 euros.

A don Luis Alberto Alulima Ordóñez, 729,17 euros.

A don Luis Enrique Saavedra, 826,88 euros.

A don Marco Efraín Quezada Jaya, 601,95 euros.

A don Miguel Santiago Coveñas Quispe, 875,03 euros.

A don Víctor Hugo Guacollante Gualoto, 798,56 euros.

Por salarios de tramitación desde el 28 de enero de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2009, 293 días, la cantidad de:

A don Abraham Hilario Tinitana Ortiz, 11.394,77 euros.

A don César Roberto Rivera Soria, 10.729,66 euros.

A don Francisco Daniel Ñahuazo Tacuya, 11.394,77 euros.

A don Gheorghe Ion Vizireanu, 11.394,77 euros.

A don Joefre Stalin Cisneros Pérez, 11.125,21 euros.

A don Jorge Antonio Campoverde Campoverde, 10.729,66 euros.

A don José Belarmino Vitonera Guamán, 11.394,77 euros.

A don José Luis Díaz Reategui, 10.653,48 euros.

A don José Luis Jumbo Tinitana 11.394,77 euros.

A don Juan Carlos Vaquero Meneses, 11.966,12 euros.

A don Luis Alberto Alulima Ordóñez, 11.394,77 euros.

A don Luis Enrique Saavedra, 10.767,75 euros.

A don Marco Efraín Quezada Jaya, 11.758,09 euros.

A don Miguel Santiago Coveñas Quispe, 11.394,77 euros.

A don Víctor Hugo Guacollante Gualoto, 12.478,87 euros.

Modo de impugnarla: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al escrito de interposición del mismo justificante de haber ingresado el depósito de 25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2505, indicando el número de procedimiento, en la sucursal del “Banco Español